



H. XXVII AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT.  
2021 - 2024

**ACCIONES**  
QUE TRANSFORMAN

TEPIC, NAYARIT, A 26 DE AGOSTO DEL 2024  
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información  
No. Oficio: TUDT-0121/2024.

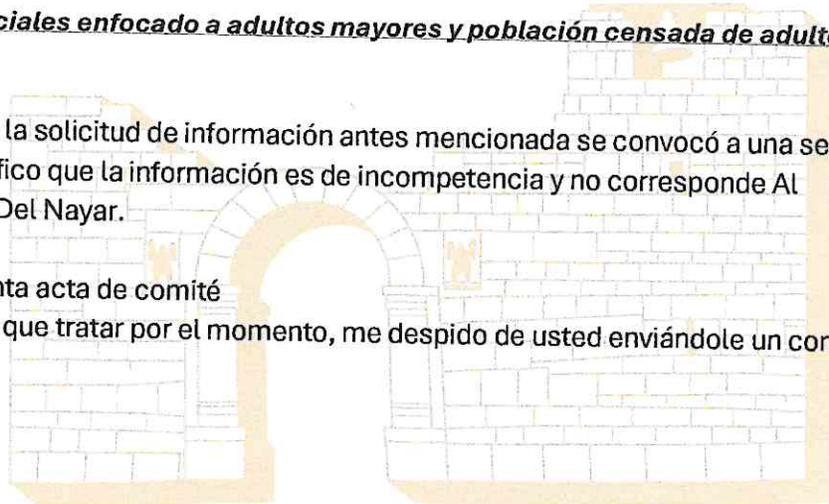
ESTIMADO SOLICITANTE  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXVI, 32, 124, 125 fracción 3 y 7, 128, 129, 132, 134, 135 y 141 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Nayarit, en respuesta a la solicitud de información recibida a través de la plataforma nacional de transparencia con número de folio: 181193824000029 el día 26 de agosto del 2024, por medio de la cual solicita información consisten en:

**Programas sociales enfocado a adultos mayores y población censada de adultos mayores.**

En respuesta a la solicitud de información antes mencionada se convocó a una sesión de comité, se verifico que la información es de incompetencia y no corresponde Al Ayuntamiento Del Nayar.

NOTA: se adjunta acta de comité sin otro asunto que tratar por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

“GOBIERNO DE DEL NAYAR ACCIONES QUE TRANSFORMAN”

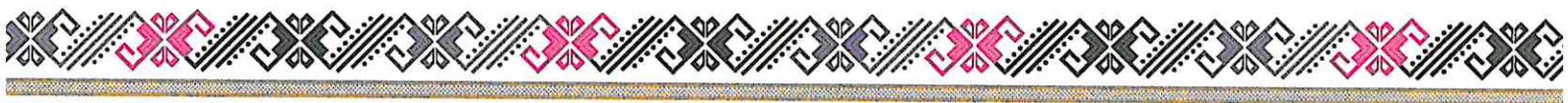
**Del Nayar**

UNIDAD DE ENLACE  
DE TRANSPARENCIA

LIC. VELINA ALVAREZ TEOFILO

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H.XXVII AYUNTAMIENTO DEL  
NAYAR

C.c.p Archivo



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL  
H.XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR

Siendo las 9:00 nueve horas del día 26 veintiséis de agosto del 2024 Dos mil veinticuatro, en las oficinas auxiliares del H.XXVII Ayuntamiento del Nayar; ubicadas en calle Querétaro #383 col. centro, en la Ciudad de Tepic; Nayarit; previa citación, se reunieron los integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA en **SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit ; dando principio a la sesión.

**APERTURA DE LA SESION.**

Una vez comprobada la existencia del quórum legal, el mismo Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información declara formalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que en ella se tomen; para lo cual se pone a consideración el siguiente:

**I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

El titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la información pasa lista, registrándose la presencia de la totalidad de los integrantes del Comité. Una vez comprobada la existencia del quórum legal, el mismo Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información declara formalmente instalada

la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen; para lo cual se pone a consideración el siguiente:

**II. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA**  
La Lic. Velina Alvarez Teofilo, Titular de la Unidad de Transparencia del H. XXVII Ayuntamiento del Nayar, procedió a dar lectura a la Orden del día siguiente.

**ORDEN DEL DIA.**

1. Lista de asistencia
2. Solicitud de información de incompetencia- Folio 181193824000029
3. Asuntos Generales.





H. XXVII AYUNTAMIENTO  
DEL NAYAR, NAYARIT.  
2021 - 2024

**ACCIONES**  
QUE TRANSFORMAN

1.- **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUORUM.** - acto seguido la Lic. Velina Alvarez Teofilo, **presidente** del comité, realizo el pase de lista de asistencia con base en los integrantes de la misma, acreditándose que a la presente sesión asisten los tres integrantes legalmente reconocidos.

Dando seguimiento al punto, pasamos a la **declaratoria de quorum**, cómo consecuencia de los resultados antes expresados, La Lic. Velina Alvarez Teofilo, presidente del comité de transparencia declaró la existencia del quórum legal requerido, toda vez que se encuentran presentes **3 integrantes**, mismos que representan el **100 %** del total que integran el comité. Se procedió a declarar formalmente instalada la presente sesión, quedando facultada para resolver los puntos del orden del día antes mencionada, dando por concluido el presente punto.

2.- **SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE INCOMPETENCIA- FOLIO 181193824000029**

Se le comunica al comité que se ha recibido una solicitud de información del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, por medio de la plataforma nacional con folio: **181193824000029**, de fecha 23 de agosto del 2024, el cual requiere información con respecto a programas sociales enfocada a adultos mayores, así como datos estadísticos de adultos mayores censados.

La presente solicitud de información no puede ser procedida, ya que la información requerida no se encuentra en los archivos o registros de este ayuntamiento, por lo que se le orienta al solicitante acerca de la unidad de enlace correspondiente como; el Sistema Municipal Para El Desarrollo Integran De La Familia Del Nayar (DIF del Nayar), el Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Estado De Nayarit (DIF Nayarit) y el Instituto Nacional De Estadística Y Geografía](INEGI).

Se anexa solicitud.

Con fundamento en la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit** Capítulo I Procedimiento de acceso a la información artículo 145 en respecto a la incompetencia de información:

**Artículo 145.** Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.



Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

En respuesta a la solicitud antes mencionada no es competente del H.XXVII Ayuntamiento Del Nayar ya que al instituto al que corresponde es independiente y el comité lo avala.

Para la resolución de la solicitud, podrá revisar la página oficial y enviar la solicitud directamente a las siguientes ligas:

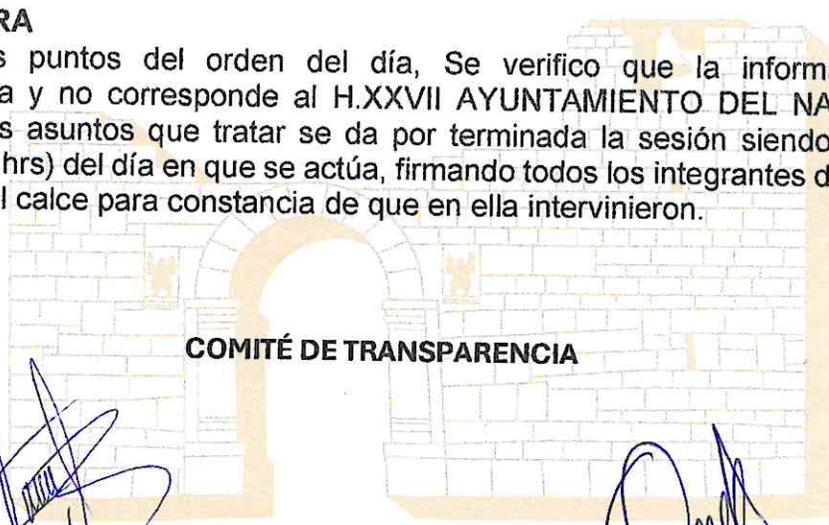
<https://dif.municipiodelnayar.gob.mx/>

<https://www.dif-nayarit.gob.mx/>

<https://www.inegi.org.mx/>

### 3.- CLAUSURA

Agotados los puntos del orden del día, Se verifico que la información es incompetencia y no corresponde al H.XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión siendo las diez horas, (10:00 hrs) del día en que se actúa, firmando todos los integrantes del comité al margen y al calce para constancia de que en ella intervinieron.

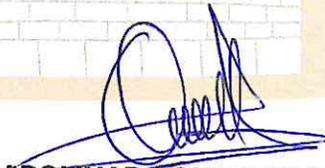


### COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**LIC. VELINA ALVAREZ TEOFILO**

PRESIDENTE



**LIC. APOLINAR GONZALEZ CARRILLO**

SECRETARIO

  
**LIC. PEDRO ARNULFO AGUIAR RANGEL**

VOCAL

